



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Julián Andrés Jaramillo Quintero
DEMANDADO	Jhon Jairo Quintero Duque
RADICADO	050013103 003-2020-00056-00
ASUNTO	Resuelve petición elevada por la parte actora
Auto Sust.	Nro. 118

En atención al derecho de petición allegado por el apoderado judicial de la parte actora, en el cual solicita al Juzgado expedir nuevamente el oficio de embargo sobre el bien inmueble objeto de medidas cautelares, argumentando que la oficina de Registro de Instrumentos de Cali, Valle del Cauca, no lleva las inscripciones de los embargos de forma virtual, el Despacho considera procedente rehacer el oficio físico requerido por la parte interesada, en tal sentido, se señala como fecha para su entrega el día 15 de marzo de 2021, a las 10:00 am.

Así mismo, es preciso indicar que el oficio se había remitido mediante mensaje de datos o de forma virtual el día 05 de noviembre de 2020, al correo electrónico de la entidad. De igual manera, se le recuerda al apoderado de la parte actora que las solicitudes al interior de un proceso se hacen mediante memoriales y no por intermedio de un derecho de petición.

CÚMPLASE,
Firma electrónica.
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1f02f40175004a2e433cedc5aa916514781ce06e3675631d018ba671e91a2f4

Documento generado en 10/03/2021 06:24:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>